

ORDEN FORAL 76/2020, de 31 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se aprueba el Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa en los centros de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021.

El artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 determina que *"las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.*

En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio."

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de junio de 2020, se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva

normalidad. Los tres primeros puntos del apartado 6 del Anexo de dicho Acuerdo establecen:

"1. La actividad educativa de los centros docentes se regirá por las condiciones sanitarias que se determinen en cada momento.

2. Serán de obligado cumplimiento las normas de desinfección y prevención que se establezcan por parte de la autoridad sanitaria.

3. El Departamento de Educación elaborará un protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en el que se recogerán las recomendaciones sanitarias aprobadas hasta el momento. Dicho protocolo será supervisado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra."

Con fecha 22 de junio de 2020, los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional acordaron una guía de "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 en el curso 2020-2021".

Con base en dichas medidas y una vez supervisado el Protocolo por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, el 5 de agosto de 2020 el Departamento de Educación remitió a los centros el Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa en los centros de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021, con el fin de que los responsables de los centros tuvieran en cuenta dichas medidas.

Con posterioridad, mediante Orden comunicada del Ministro de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, se ha aprobado la Declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21. Esta Declaración de Actuaciones Coordinadas incluye 23 medidas, y 5 recomendaciones para su aplicación por las administraciones competentes, tomando en consideración las propuestas debatidas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y adoptadas previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, por Orden Foral 40/2020, de 28 de agosto, de la Consejera de Salud, se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en los centros escolares y universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de todo lo dispuesto y teniendo en cuenta las nuevas medidas adoptadas, procede aprobar el Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa en los centros de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Avocar la competencia del Director General de Educación, a los efectos del contenido de la presente orden foral.

2.º Aprobar el Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa en los centros de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2020/2021, que figura como Anexo a la presente Orden Foral.

3.º. El Protocolo resultará de aplicación a todos los centros de la Comunidad Foral de Navarra que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

4.º. El Protocolo se irá actualizando a lo largo del curso escolar cuando así lo exija la situación sanitaria que exista en cada momento o para adecuar su aplicación a las necesidades del sistema educativo. Dichas actualizaciones serán aprobadas por Orden Foral, y serán publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es y serán remitidas a los centros.

5.º. Publicar la presente Orden Foral y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

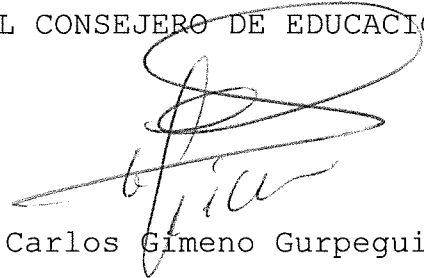
6.º. Contra la presente orden foral y su Anexo las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

7.º. Trasladar esta orden foral y su Anexo a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Educación y de Salud, a la Dirección General de Educación del Departamento de Educación, al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a los centros, a los

efectos oportunos.

Pamplona, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed name below.

Carlos Gimeno Gurpegui

